



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 285

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 23 DE SETIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 312, PRESENTADA POR DON: **EDGAR MANUEL FELIX LAGOMARCINO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 43774465, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 10 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **TOMAS SEBASTIAN MESIAS** A FAVOR DE: **FRANCISCO M. FELIX LOYOLA**, CON FECHA 13 DE ENERO DE 1969, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 53 AL 57 VUELTA, DEL TOMO I DEL AÑO 1969, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 10 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **EDGAR MANUEL FELIX LAGOMARCINO** CON DNI. N° 43774465, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 11 DE OCTUBRE DEL 2021.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/10/2021 08:42:09-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

R.E.D.L.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680



FIRMA
 DIGITAL



3383418

Cincuentitres

Insolencia y de la de Aburrimiento

[Handwritten signatures]
 Inf. *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Número	En la ciudad de -
Dij -	San Marcos
Compraventa	Alta, a la
Coma Sebastian Peris	torca de
a	Enero de
Francisco M. Felix Lopez	

mil novecientos noventa y siete; ante mí; Arturo Salazar Obispo - Abogado - Notario Público de la Provincia; inscrito en el Registro Militar con el número quince mil trescientos treinta y cinco, y los testigos menores: Pablo Salazar Torales, casado, comerciante, inscrito en el Registro Militar con el número quinientos diecisiete mil setecientos doce, y en el Registro Electoral con el número cuatro mil novecientos noventa y siete mil doscientos cincuenta.



don; y don Carlos Modurri Egoz, soltero, empleado, inscrito en el Registro Militar con el número veintinueve mil novecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cuatro, y en el Registro Electoral con el número cuatro mil novecientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y siete; sufragante; hábil para contratar, inteligente en el idioma castellano, Ciudadano en ejercicio; se presenta: - don Tomás Sebastián Rojas, casado con doña Florencia Félix Casayo, agricultor, inscrito en el Registro Militar con el número quinientos diecisiete mil novecientos noventa y uno; y en el Registro Electoral con el número cuatro mil novecientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y siete, y don Francisco Daniel Félix Loyola, casado con doña Felicitá Pizarra Flores, Guardia Civil, con carnet de Identidad número Serie B - trescientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y siete, ambas personas, varones de esta calidad; sufragantes; hábiles para contratar, inteligentes en el idioma castellano, proceden por su propio derecho; indubitan en el ejercicio; a quienes acompaño; doy fe;



Circunstancias

asi como tambien de haber cumplido con las prescripciones de los artículos treinta y dos al cuarenta y uno de la Ley de Notariado y me entregaron para que su contenido cleve a escritura pública, una minuta firmada, la que bajo el número nueve; apoco a su respectivo legajo y cuyo tenor literal es el siguiente: Minuta: - Señores Notario doctor Arturo Palma; Mirase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de compraventa que celebra: de una parte, don Esteban Sebastian Bernas y de la otra don Francisco Manuel Filip Loyola, a quienes se llamará respectivamente "el vendedor" y "el comprador", en los términos que siguen: - Primero: - El vendedor es propietario y ha adquirido por compra a don Manuel Filip Barayco, conforme a escritura pública pasada por ante usted mismo, señores Notario, con fecha treinta de diciembre de mil novecientos veintiocho, se don Esteban de Termino, ubicado con el pago de Pilas, zona de El Coricuro del distrito de Surampe, de esta provincia, de la cual el primer

no mide veintimbo, cinco metros
cuadrado y limita: Norte, propie-
dad de Juan de la Cruz, antes de
Diego Atúnscar; Este, la de Nicandro
Navarro, antes de Diego Atúnscar; Sur,
la de Diego Atúnscar antes de Ces-
tamentaria Lucas Salvador; y, Oeste,
la de Lucas Salvador, antes de Fran-
cisco de la Cruz; - y el segundo con
quinientos metros cuadrado co-
lindante: al Norte, con una mita-
da; Este, propiedad de Francisco
de la Cruz; Sur, la de San Loyola,
antes de Francisco de la Cruz; y, Oes-
te, la de Francisco de la Cruz, antes
de Martina Lezama Segurido.
Por el presente, el vendedor da en
venta real y enajenación perpetua
a favor del comprador, los dos lote-
citos de terreno a que se contrae
la cláusula anterior, comprendien-
dose todas sus entradas, salidas,
aires, usos, costumbres, arrendamien-
tos, derechos de agua y cuanto le
es anexo, sin reserva ni limita-
ción alguna; declarando el ven-
dedor que no se encuentra espec-
tor al ningún gravamen, acto,
contrato, medida judicial ni es-
trajudicial que limite sus dere-



Cuarenticinco

choa de absoluta disposición, que dando obligado a la comisión y remanimiento con fuerza a Ley. Tercero: - El precio de la venta es la suma de ochocientos mil quinientos (800.000) que se pagará a la firma de la escritura, bajo fe notarial. Cuarto: - Los dos partes declaran: que entre el precio convenido y el valor del bien que se vende existe la más justa equivalencia, por lo que renuncian a toda acción o excepción que pudiera ejercerse por este concepto u otro y que tendrán a inválidas este contrato en el que no media error, lección, dolo, ni ninguna otra causal de nulidad, que se solidarizarán en el pago del precio, gastos, pronósticos de agua y demás; que los gastos se pagarán así: los impuestos, arrendamiento por cuenta cada parte, y los notariales el comprador; y señalarán domicilio, el vendedor en la zona de Alvarado y el comprador en Pueblo Nuevo, provincia. La Unión en número. Sin agregar más, siere usted, señores Notario, para pasar parte al Registro de la Propiedad Inmueble de Arequipa Alta,



Once de Enero de mil novecientos
veintinueve. - Firmado: Tomas Se-
bastian. - F. Felix L. - Firmado: A. De
Udo. - un sello en que se lee: Ber-
to Bellido. Abogado. Huancha. -
Certificado de Pago: - Banco
de la Nación Departamento de Pisco
Sicora. - Recibo numero retencio-
tor autentico mil quinientos ve-
sientos. - Por pago de impues-
to detallada a continuacion. di-
versos Encargos. Acabala de Ena-
jeraciones. Tuzes. quince mil do-
cientos veinticinco. - dieciseis mil
novecientos. - sola oro cuatrocien-
tos veinte. - Contrato de compra venta
numero cuatro. - Capital sola oro
tres mil quinientos. - Notario du-
tos Arturo Colmos A. - Total Paga-
do: sola oro cuatrocien-
tos veinte. - Comprobante del pago efectuado
por Tomas Sebastian Herrera. -
Francisco Felix Lopez. - domicilio:
en Huancha. Distrito: Pueblo Nue-
vo. - Por un total de cuatrocien-
tos veinte sola oro. - Lugar y fecha.
Huancha, Trece de Enero de mil
novecientos veintinueve. - Auten-
ticado por: Firmado: F. Ruiz. - un
sello en que se lee: Banco de la Na-



Cincoentiseis

sion: Departamento de Recaudación,
 Erro de Banco de mil novecuenta
 ochenta y seis. - El Sr. Rector V. Cajero
 de Zona Chiriqua Alta. Firmado: -
 E. Rivera. - Otro sello en que se lee: Ban-
 co de la Nación. Departamento de Re-
 caudación. Enrique Rivera Alcal-
 de. Jefe Sección Impuestos Directos.
 Chiriqua Alta. Inserto: - Ministe-
 rio de Hacienda y Comercio. Superin-
 tendencia Nacional de Contribucio-
 nes. - Formulario de pago de im-
 puestos. - Nombre del Contribuyente.
 Sr. Tomas Sebastian Mesa. -
 Francisco M. Felix Loyola. - Con-
 cilio: Provincia Chimba. - Distrito:
 Pueblo Nuevo. - Calle Union a su nú-
 mero. - Concepto del pago: compe-
 nsa por roles oro. - Ite. mil quin-
 cientos impuestos. - Ley quince mil dor-
 cientos veintidós. - seis por ciento.
 soles oro documento diez. - Garantías
 en Transmisiones de Inmuebles.
 Ley dieciséis mil novecientos. - seis
 por ciento. soles oro documento diez.
 Total soles oro cuarenta y siete.
 Ite. - Forma de pago: En efectivo con
 cuarenta y siete soles oro. - Total
 del pago: soles oro cuarenta y siete.

te. - Fecha de pago: Cruz de Enero de
mil novecientos veintinueve. - Fir-
ma del contribuyente. - F. Philip L.
Comán Sebastian. - Certificado
Pago número setecientos ochenta
cinco mil quinientos veinticinco
c0. - de Cruz de Enero de mil nove-
cientos veintinueve. - Firma au-
torizada y sello. - Firmado: J. Pisco.
un sello en que se lee: Banco de la
Nación. Departamento de Recauda-
ción. - Cruz de Enero de mil no-
vecientos veintinueve. - Gilberto
Pisco U. Cajero de zona. Chicla Alta.
Firmado: E. Rivera. Otro sello en que
se lee: Banco de la Nación. Departa-
mento de Recaudación. - Enrique
Rivera Alcalde. Jefe Sección Impues-
tos Director Chicla Alta. - Nota
Impreso: Ministerio de Hacienda
y Comercio Superintendencia Nacio-
nal de Contribuciones. - Declara-
ción firmada y liquidación del
impuesto sobre transacciones
de bienes a título oneroso. - dato
relativo al contratante. - Comán
Sebastian Apesca. - Zona de Al-
varado. - Francisco Manuel Félix
Leyola. - comunidad Unión. Pueblo
Nuevo. - dato relativo al contra-



Cuicentisiete

to: compraventa. Fecha del contrato: siete de Enero de mil novecientos veintidós. Datos relativos al bien que se transfiere: ubicación del bien. Por lote: Pago: Pipa. Zona El Corriente. Distrito: San Mateo; Provincia de Chiclaya, Departamento de Ica. Precio de transacción: soles oro tres mil quinientos. Determinación de la materia imponible y cuantificación de la imputación. Impuesto de Alcabala de Enajenaciones. Ley número quince mil doscientos veintidós. Materia imponible: soles oro tres mil y cuarenta y seis. Base por ciento: soles oro sesenta por ciento. Base por decimotos diez. Impuesto adicional al Alcabala de Enajenaciones. Ley número dieciséis mil novecientos sesenta y seis. Impuesto, soles oro diecinueve por ciento. Base por decimotos diez. Total General es de soles oro cuarenta y seis mil quinientos y sesenta y seis. Documento que se acompañará: a) copia de la escritura; b) copia del título anterior; c) Formulario Decreto Supremo número veinte y



señor H.); Declaración Juada
(Decreto Supremo número ciento se-
sentidos - H.) - Shirocha, Tase de 8
noro de mil novecientos, veinte -
nueve. - Firmado: F. Félix L. Corrales
Sebastian. - Conclusiones: Instau-
dor los otorgante del tenor objeto y
finca de esta escritura, la que lei-
da íntegramente por mí; afirmase
y ratifico en su contenido, y la fir-
man en unión de los testigos ya
mencionados; a quienes como co-
dofes; - así como también de he-
ber que en este momento y en mi
presencia, el vendedor recibe del com-
prador, a su entera satisfacción,
la suma de Soles oro tres mil
quincecientos, precio de la presente
compraventa, en billetes circulantes
del Banco Central de Reserva del
Perú; de conformidad con la cláu-
sula tercera de la minuta pre-
inserta; ante mí. Tarjado su
por ciento. - haber. - Do vale.

Walter Galdos Morales
Sebastian

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/10/2021 06:44:02-0500